



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 205

del 30 de marzo de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN GENERADORES DE ENERGÍA ZONA PRODUCTIVA BERMEJO”

Artículo 1. (OBJETO).-

- I. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Inversión Pública para el proyecto “Construcción e Implementación Generadores de Energía Zona Productiva Bermejo”, por un monto de Bs2.036.921,16 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN, 16/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del anexo.
- II. El Cuadro de Modificación Presupuestario Intrainstitucional que va como Anexo, al trámite de la presente Ley Departamental, formando parte integrante de manera inseparable del mismo.

Artículo 2.- (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los treinta días del mes de marzo de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE TARIJA